HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 198

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN Y RECHAZO AL AVANCE DEL PROYECTO DE LEY S-0228/2025 SOBRE EL ENDURECIMIENTO DE PENAS POR "DENUNCIAS FALSAS".-

198

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

34

San Isidro, 29 de abril de 2026

VISTO

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la reciente circulación y tratamiento del Proyecto de Ley S-0228/2025 en el Senado de la Nación sobre el endurecimiento de penas por "denuncias falsas"; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado proyecto legislativo propone reformar el Código Penal para aumentar las penas por **"falsa denuncia"** y **"falso testimonio"** en causas vinculadas a violencia de género y delitos sexuales, lo cual representa un grave retroceso en el acceso a la justicia y una amenaza directa a quienes se animan a romper el silencio;

Que, según datos del **Observatorio "Ahora Que Sí Nos Ven"**, en lo que va del año 2026 ya se han registrado 66 víctimas fatales de la violencia de género en Argentina. En 2025, la cifra ascendió a más de 260 femicidios, lo que arroja una estadística alarmante de un femicidio cada 34 horas;

Que, en este contexto de emergencia, la prioridad del Estado debería ser fortalecer los canales de denuncia y no criminalizarlos;

Que, la evidencia empírica aportada por organismos como el *Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)* y *ONU Mujeres* demuestra que las denuncias falsas son un fenómeno marginal, representando **menos del 1% de los casos** a nivel global y menos del 3% en Argentina, vinculándose mayoritariamente a delitos económicos y no a cuestiones de género;

Que, la introducción de penas más severas por supuestas denuncias falsas en contextos de género no busca la "verdad procesal", sino generar un **"efecto silenciador"**. Como señalan organismos como el *Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)* y *ELA*, la mera amenaza de una contra-denuncia penal actúa como una barrera de acceso a la justicia, disciplinando a las víctimas y forzándolas a permanecer en situaciones de violencia por miedo a ser criminalizadas;

Que, la Ministra de Mujeres y Diversidad de la provincia, Estela Díaz, ha sido categórica al señalar que estos proyectos son: *"parte de una campaña que está llevando a cabo el gobierno de Milei, que busca negar que la violencia de género existe, revictimizar a quienes la sufren e invertir la carga de la prueba"*;

Que, este tipo de iniciativas legislativas se inscriben en una narrativa de mensajes de odio y negacionismo que buscan desmantelar las políticas públicas transversales de género, esenciales para una sociedad más justa e igualitaria;

Que, este proyecto de ley nacional pretende, de manera fáctica, invertir la carga de la prueba, obligando a la víctima a demostrar no solo el hecho denunciado, sino también su "buena

fe", lo cual es un atentado contra el **Derecho de Defensa y el Debido Proceso** con perspectiva de género;

Que, en San Isidro, nuestro compromiso es con el territorio y con las vecinas que acuden a los centros de salud y comisarías buscando protección;

Que, conforme lo establece el **Artículo 21** de la **Ley Orgánica de las Municipalidades**, este Honorable Cuerpo posee la facultad exclusiva de *"sancionar normas que regulen la vida en comunidad"*;

Que, además el **Artículo 25** de dicha normativa impone que la actividad legislativa debe priorizar la **protección**, la **sanidad** y la **seguridad** de los vecinos. En consecuencia, la desarticulación de políticas de género o la promoción de discursos que inhiben la denuncia atentan directamente contra el deber de protección y seguridad que este Municipio está obligado a garantizar por ley;

Que, imponer el miedo a una represalia penal por denunciar es condenar a muchas mujeres a permanecer en el círculo de la violencia;

Que, es imperativo avanzar hacia una reforma judicial con perspectiva de género que comprenda las asimetrías de poder, en lugar de legislar desde el prejuicio y la falta de datos.

Por las razones expuestas, el Bloque Movimiento Derecho al Futuro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más profunda preocupación y rechazo ante el avance del **Proyecto de Ley S-0228/2025** y cualquier iniciativa que pretenda criminalizar las denuncias por violencia de género bajo el pretexto de "falsedad", por considerarlas violatorias de los derechos humanos y los compromisos internacionales asumidos por nuestro país.-

ARTÍCULO 2°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a fortalecer y profundizar las políticas territoriales de acompañamiento, prevención y asistencia a víctimas de violencia de género en todas las localidades del partido, garantizando un Estado activo y presente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 6/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 7 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO
29 ABR 2026
Hora 12:06
RECIBIDO